

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°076-2024-MDT/A

Túcume, 26 de marzo 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°054-2024-MDT/GDTI/MACN de fecha 19 de marzo del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el informe N°0109-2024-MDT/GM de fecha 20 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia Municipal y el proveído s/n de fecha 21 de marzo del 2024 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 43ª de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, agradecimiento y felicitación constituyen los actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan de determinadas acciones, entre ellos juntas vecinales y otros. Asimismo, la citada Ley en su artículo 117° señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comité de gestión por Resolución Municipal para gestión de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, mediante solicitud con registro N°1194-2024 de fecha 06 de marzo del 2024 suscrita por la administrada **FLORENTINA ZEÑA FLORES**, quien solicita la emisión de la resolución de de Sub división de predio urbano, Visación de planos y memoria descriptiva, Certificado Negativo de catastro.

Que, mediante informe N°060-2024-MDT- SGC/CESM de fecha 13 de marzo del 2024, suscrita por el especialista de la División de Catastro, concluye: “3.1.-La División de catastro, desarrollo Urbano y Rural otorga la **CONFORMIDAD TECNICA** de la subdivisión del lote urbano para la emisión de Acto Resolutivo, Visación de planos y memoria descriptiva, emisión del Certificado Negativo de Catastro del predio urbano, de conformidad con la información técnica que se señala en el presente informe y según lo establecido en el art. 31° numeral 31.1 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; a favor de los propietaria **FLORENTINA ZEÑA FLORES** 3.2.- La subgerencia de Catastro, procederá a la Visación de memoria descriptiva y planos, donde se indica de manera correcta el propietario del predio matriz; de acuerdo revisión y evaluación técnica del expediente. Conforme a Detalle siguiente:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

1.1. Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

1.1.1. Ubicación del Predio Matriz

- Predio: El Molino
- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

Del Lote Matriz

Propietaria : FLORENTINA ZEÑA FLORES
Área : 3,917.54 m²
Perímetro : 365.16 ml.
Colindancias y medidas:



POR EL FRENTE: Colinda con Área Remanente 2 (Calle Las Palmeras) y con Calle la Palmeras, en línea quebrada de 6 tramos. (Desde el vértice 48 al vértice P51, vértice P52, vértice P53, vértice P54, vértice P55, vértice B). Con medidas perimétricas de 34.25 ml, 30.00ml, 10.00ml, 30.00ml, 21.89ml, 15.58ml. Haciendo una longitud total de 141.72 ml.

POR LA DERECHA: Colinda con Área Remanente 2 (Calle Real), en línea recta de 1 tramo, vértices 47 al 48, mide 55.71 ml.

POR LA IZQUIERDA: Colinda con Sub-Lote N°40 de propiedad de Santos Sánchez Baldera y con P.E.N°11290806, en línea recta de 2 tramos. (Desde el vértice B al vértice A, vértice P2). Con medidas perimétricas de 20.00 ml, 30.76 ml. Haciendo una longitud total de 50.76 ml.

POR EL FONDO: Colinda con Área Remanente 2 (Calle Flores) y con Sub-Lote a subdividir – Sub Lote 4 A, en línea quebrada de 5 tramos (Desde el vértice P2 al vértice P04, vértice P03, vértice P02, vértice P01, vértice 47). Con medidas perimétricas 24.00ml, 18.00ml, 6.00ml, 18.00ml, 50.97ml. Haciendo una medida total de 116.97ml.



1.1.2. Detalle de la Sub División:

• **SUB LOTE N° 53**

Propietaria : FLORENTINA ZEÑA FLORES
Área : 97.07m²
Perímetro : 44.43 ml.
Colindancias y medidas:



POR EL FRENTE: Colinda con Área remanente N°2 (Calle las flores), en línea recta de 1 tramo. (Desde el vértice 2 al vértice 1). Con una medida de 6.00 ml.

POR LA DERECHA: Colinda con Área Remanente, en línea recta de 1 tramo. (Desde el vértice 1 al vértice 4). Con una medida de 16.08 ml.

POR LA IZQUIERDA: Colinda con Área Remanente N°2 (Calle Real) y de por medio acequia, en línea recta de 1 tramo. (Desde el vértice 3 al vértice 2). Con una medida de 16.35 ml.

POR EL FONDO: Colinda con Área Remanente, en línea recta de 1 tramo. (Desde el vértice 4 al vértice 3). Con una medida de 6.00 ml.

• **AREA REMANENTE**

Propietaria : FLORENTINA ZEÑA FLORES
Área : 3,820.47m²



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Perímetro : 397.60 ml.
Colindancias y medidas:

POR EL FRENTE: Colinda con Área Remanente 2 (Calle Las Palmeras) y con Calle la Palmeras, en línea quebrada de 6 tramos. (Desde el vértice 48 al vértice P51, vértice P52, vértice P53, vértice P54, vértice P55, vértice B). Con medidas perimétricas de 34.25 ml, 30.00ml, 10.00ml, 30.00ml, 21.89ml, 15.58ml. Haciendo una longitud total de 141.72 ml.

POR LA DERECHA: Colinda con Área Remanente 2 (Calle Real), en línea recta de 1 tramo, vértices 47 al 48, mide 55.71 ml.

POR LA IZQUIERDA: Colinda con Sub-Lote N°40 de propiedad de Santos Sánchez Baldera y con P.E. N°11290806, en línea recta de 2 tramos. (Desde el vértice B al vértice A, vértice P2). Con medidas perimétricas de 20.00 ml, 30.76 ml. Haciendo una longitud total de 50.76 ml.

POR EL FONDO: Colinda con Área Remanente 2 (Calle Flores), con Sub-Lote a subdividir – Sub Lote 4 A, Y con Sub - Lote N°53, en línea quebrada de 9 tramos (Desde el vértice P2 al vértice 47). Con medidas perimétricas 24.00ml, 18.00ml, 6.00ml, 18.00ml, 43.59ml, 16.08ml, 6.00ml, 16.35ml, 1.39ml. Haciendo una medida total de 149.41ml.

Que, las diferentes áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente técnico en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido; que conlleva a que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica usuaria; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Que, mediante informe N°054-2024-MDT/GDTI/JVSS de fecha 19 de marzo del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura otorga la **CONFORMIDAD TECNICA** realizado por el asistente especialista y solicita a la Gerencia Municipal se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante informe N°0109-2024-MDT/GM de fecha 20 de marzo del 2024, el Gerente Municipal solicita al despacho de alcaldía la emisión del acto resolutorio requerido.

Que, mediante proveído s/n de fecha 20 de marzo del 2024 emitido por el despacho de alcaldía autoriza la emisión del acto resolutorio.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Sub división de predio urbano, Visación de planos y memoria descriptiva, Certificado Negativo de catastro, registrado en la partida registral N° 1382552 de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Registro de predios de la SUNARP, a favor de la propietaria **FLORENTINA ZEÑA FLORES**, asimismo el predio rural cumple con todos los requisitos establecidos en el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de la entidad, de conformidad con la información técnica que se señala en el informe N°060-2024-MDT-SGC/CESM de fecha 13 de marzo del 2024 y según lo establecido en el artículo 31° numeral 31.1 y artículo 32°

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias De Edificación; a favor del propietario, según el siguiente detalle:

1.2. Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

1.2.1. Ubicación del Predio Matriz

- Predio: El Molino
- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

Del Lote Matriz

Propietaria : FLORENTINA ZEÑA FLORES
Área : 3,917.54 m²
Perímetro : 365.16 ml.
Colindancias y medidas:

POR EL FRENTE: Colinda con Área Remanente 2 (Calle Las Palmeras) y con Calle la Palmeras, en línea quebrada de 6 tramos. (Desde el vértice 48 al vértice P51, vértice P52, vértice P53, vértice P54, vértice P55, vértice B). Con medidas perimétricas de 34.25 ml, 30.00ml, 10.00ml, 30.00ml, 21.89ml, 15.58ml. Haciendo una longitud total de 141.72 ml.

POR LA DERECHA: Colinda con Área Remanente 2 (Calle Real), en línea recta de 1 tramo, vértices 47 al 48, mide 55.71 ml.

POR LA IZQUIERDA: Colinda con Sub-Lote N°40 de propiedad de Santos Sánchez Baldera y con P.E.N°11290806, en línea recta de 2 tramos. (Desde el vértice B al vértice A, vértice P2). Con medidas perimétricas de 20.00 ml, 30.76 ml. Haciendo una longitud total de 50.76 ml.

POR EL FONDO: Colinda con Área Remanente 2 (Calle Flores) y con Sub-Lote a subdividir – Sub Lote 4 A, en línea quebrada de 5 tramos (Desde el vértice P2 al vértice P04, vértice P03, vértice P02, vértice P01, vértice 47). Con medidas perimétricas 24.00ml, 18.00ml, 6.00ml, 18.00ml, 50.97ml. Haciendo una medida total de 116.97ml.

1.2.2. Detalle de la Sub División:

• **SUB LOTE N° 53**

Propietaria : FLORENTINA ZEÑA FLORES
Área : 97.07m²
Perímetro : 44.43 ml.
Colindancias y medidas:

POR EL FRENTE: Colinda con Área remanente N°2 (Calle las flores), en línea recta de 1 tramo. (Desde el vértice 2 al vértice 1). Con una medida de 6.00 ml.

POR LA DERECHA: Colinda con Área Remanente, en línea recta de 1 tramo. (Desde el vértice 1 al vértice 4). Con una medida de 16.08 ml.

POR LA IZQUIERDA: Colinda con Área Remanente N°2 (Calle Real) y de por medio acequia, en línea recta de 1 tramo. (Desde el vértice 3 al vértice 2). Con una medida de 16.35 ml.

POR EL FONDO: Colinda con Área Remanente, en línea recta de 1 tramo. (Desde el vértice 4 al vértice 3). Con una medida de 6.00 ml.

• **AREA REMANENTE**

Propietaria : FLORENTINA ZEÑA FLORES
Área : 3,820.47m²
Perímetro : 397.60 ml.
Colindancias y medidas:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

POR EL FRENTE: Colinda con Área Remanente 2 (Calle Las Palmeras) y con Calle la Palmeras, en línea quebrada de 6 tramos. (Desde el vértice 48 al vértice P51, vértice P52, vértice P53, vértice P54, vértice P55, vértice B). Con medidas perimétricas de 34.25 ml, 30.00ml, 10.00ml, 30.00ml, 21.89ml, 15.58ml. Haciendo una longitud total de 141.72 ml.

POR LA DERECHA: Colinda con Área Remanente 2 (Calle Real), en línea recta de 1 tramo, vértices 47 al 48, mide 55.71 ml.

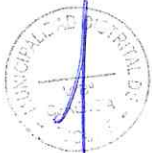
POR LA IZQUIERDA: Colinda con Sub-Lote N°40 de propiedad de Santos Sánchez Baldera y con P.E. N°11290806, en línea recta de 2 tramos. (Desde el vértice B al vértice A, vértice P2). Con medidas perimétricas de 20.00 ml, 30.76 ml. Haciendo una longitud total de 50.76 ml.

POR EL FONDO: Colinda con Área Remanente 2 (Calle Flores), con Sub-Lote a subdividir – Sub Lote 4 A, Y con Sub - Lote N°53, en línea quebrada de 9 tramos (Desde el vértice P2 al vértice 47). Con medidas perimétricas 24.00ml, 18.00ml, 6.00ml, 18.00ml, 43.59ml, 16.08ml, 6.00ml, 16.35ml, 1.39ml. Haciendo una medida total de 149.41ml

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural para visar la memoria descriptiva y planos que como anexo forman parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la interesada, a la Gerencia de Desarrollo Territorial Infraestructura, Gerencia Municipal y la Unidad de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Sandoval Baldera
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE

